



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**INICIATIVAS LOCALES**

3962

ANUNCIO

**Extracto de la convocatoria aprobada mediante Decreto n.º 2409, de 29 de julio de 2024, para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas para el relevo generacional en municipios con menos de 10.000 habitantes**

**BDNS (Identif.): 777916**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777916>)

Advertido error en el anuncio de la convocatoria aprobada mediante Decreto n.º 2409, de 29 de julio de 2024, para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas para el relevo generacional en municipios de menos de 10.000 habitantes, siendo el correcto el siguiente:

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas que adquieran un negocio que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de la actividad, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024, ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Los negocios traspasados deben haber iniciado su actividad antes del 1 de enero de 2014 y, además, tendrán que cumplir una de estas dos condiciones:

- a) Que estén en funcionamiento en el momento de la transferencia.
- b) Que hayan cesado su actividad de posteriormente al 1 de enero de 2023

**Segundo. Objeto**

La concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique, propia del relevo generacional, en municipios con menos de 10.000 habitantes

**Tercero. Bases reguladoras**

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2020 y publicada en el BOP n.º 18, de fecha 29 de enero de 2021, y posteriores modificaciones.

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo de las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Huesca asciende a 100.000 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 91 4331 479000 "Convocatoria Plan de Relevo generacional de actividades económicas en las zonas rurales. Subv. Corrientes", dotada con 30.000,00 €, y 91 4331 779000 "Convocatoria Plan



de Relevo generacional de actividades económicas en las zonas rurales. Subv. Capital", por un importe de 70.000,00 €

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes se divide en dos procedimientos sucesivos. El primero será desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre y el segundo, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre.

#### **Sexto. Plazo de justificación**

Los plazos de justificación de las subvenciones serán:

- Hasta el 15 de enero de 2025 para las ayudas concedidas en el primer procedimiento de selección.
- Hasta el 15 de marzo de 2025 para las ayudas concedidas en el segundo procedimiento.

Huesca, 1 de agosto de 2024. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.